



**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL XXIV AYUNTAMIENTO
DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.**

**ACTA DE LA DECIMA TERCERA SESIÓN
EXTRAORDINARIA DEL 2024 DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE
MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.**

ACTA: SECT/13/2024

ACTA No. ACT/SECT/13/2024

En la Ciudad de Mexicali, Baja California, siendo las **12:37 horas** del día **23 de Abril de 2024**, a través de la Plataforma Virtual Zoom, se reunió el Comité de Transparencia del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, para llevar a cabo la **Décima Tercera Sesión Extraordinaria del 2024 del Comité de Transparencia del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California**, previa Convocatoria del día 22 de Abril de 2024, lo anterior en términos de los artículos 53 y 54 de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, así como de los artículos 28 al 43 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública para los Sujetos Obligados de la Administración Pública del Municipio de Mexicali, Baja California y demás relativos y aplicables.

Previo al desarrollo de la Sesión referida, el Presidente del Comité de Transparencia agradeció la asistencia de quienes se encuentran presentes, así mismo, para dar inicio a la sesión, como **PUNTO PRIMERO** del Orden del día, le solicitó a la Secretaria Técnica del Comité de Transparencia, **Lilian Astrid Ruiz Aispuro**, pasar lista de asistencia, quien hizo constar la presencia de los siguientes integrantes del Comité de Transparencia del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California:

- 1. Jorge Mario Mendoza Orantes.**
Jefe de la Unidad Coordinadora de Transparencia y Presidente del Comité de Transparencia del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California.
- 2. Claudia Garzón Aguilar.**
Suplente de la Coordinadora de Directores del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California.
- 3. Ricardo Ledesma Ochoa.**
Subdirector de Gobierno del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California.

En consecuencia, la Secretaria Técnica verificó **la existencia del Quórum Legal**, por lo que el Presidente **declaró instalada la sesión**, acto seguido, se procedió a dar lectura al Orden del día, el cual fue aprobado por **mayoría**, quedando de la siguiente manera:



**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL XXIV AYUNTAMIENTO
DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.**

**ACTA DE LA DECIMA TERCERA SESIÓN
EXTRAORDINARIA DEL 2024 DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE
MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.**

ACTA: SECT/13/2024

- PUNTO PRIMERO:** Lista de asistencia y verificación de quórum legal.
- PUNTO SEGUNDO:** Declaración de Instalación de la Sesión.
- PUNTO TERCERO:** Lectura, y en su caso, Aprobación del Orden del día.
- PUNTO CUARTO:** Revisión, discusión y, en su caso, aprobación de la Clasificación de Reserva de Información y Versión Pública, en relación a la Solicitud de Información No. 020058724000241, solicitada por la Dirección de Seguridad Pública Municipal del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California.
- PUNTO QUINTO:** Revisión, discusión y, en su caso, aprobación de la Clasificación de Información Confidencial y Versión Pública, en relación a la Solicitud de Información No. 020058724000247, solicitada por la Dirección de Administración Urbana del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California.
- PUNTO SEXTO:** Revisión, discusión y, en su caso, aprobación de las Versiones Públicas, solicitada por parte de la Sindicatura Municipal del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California.
- PUNTO SÉPTIMO:** Clausura de la Sesión.

Desahogados los puntos **PRIMERO, SEGUNDO y TERCERO** del Orden del día, el Presidente del Comité de Transparencia del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, solicitó a la Secretaria Técnica diera inicio al desahogo del **PUNTO CUARTO** del Orden del día, consistente en **Revisión, discusión y**



**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL XXIV AYUNTAMIENTO
DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.**

**ACTA DE LA DECIMA TERCERA SESIÓN
EXTRAORDINARIA DEL 2024 DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE
MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.**

ACTA: SECT/13/2024

en su caso, aprobación de la Clasificación de Reserva de Información y Versión Pública, en relación a la Solicitud de Información No. 020058724000241, solicitada por la Dirección de Seguridad Pública Municipal del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California.

En fecha 17 de Abril de 2024, se recibió en las Instalaciones de la Unidad Coordinadora de Transparencia del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, oficio No. **DSPM/CJ/6640/2024**, por parte de la Dirección de Seguridad Pública Municipal del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, en donde solicita al Comité de Transparencia, **Aprobación de la Clasificación de Reserva de Información y Versión Pública, en relación a la Solicitud de Información No. 020058724000241.**

Tocante al punto, el Presidente del Comité de Transparencia le otorga el uso de la voz al Servidor Público Habilitado en Materia de Transparencia y Protección de Datos Personales de la **Dirección de Seguridad Pública Municipal del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Mazochiuam Arvallo Duran**, para que haga las manifestaciones correspondientes al caso, quien en el uso de la voz manifiesta:

Con el permiso de todos los aquí presentes, **MTRO. MAZUCHIHAM ARVAYO DURAN, EN MI CARÁCTER DE ENLACE HABILITADO DE LA DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DE ESTE XXIV H. AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 4 fracción XXIV, 5, 15 fracción IV, XIII, 16 fracción VI, 106, 107, 108, 109, 110 fracción I, IV, XII y 111, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; artículos 5, 33, 121, 122, 123, 124, 131, 134 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; artículos 34, 137 fracción XXXV de la ley de Seguridad Pública del Estado de Baja California; numerales 6 fracción II inciso I); 28, 29 fracción I, 30 fracción I, 36, 85, 86, 87 y 93 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública para los Sujetos Obligados de la Administración Pública del Municipio de Mexicali, Baja California; artículos Cuarto, Octavo, fracciones IV, VII y último párrafo del Decimó Séptimo y Decimó Octavo, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones Públicas, vengo a solicitar la aprobación de la Reserva Parcial del "Contrato de Adquisición de Sistema de Comunicación y Monitoreo para la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Mexicali, Baja California, No. 01-AYTOMXL-OM-ADJ-DIR-15-22", en relación a la solicitud de información petitionada en Plataforma Nacional de Transparencia registrada con el número de folio 020058724000241, dicha reserva se solicita por un plazo de 5 años y de ser aprobado por este comité, inicia el día 14 de abril del presente año y concluye el día 17 de abril del año 2029.**



**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL XXIV AYUNTAMIENTO
DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.**

**ACTA DE LA DECIMA TERCERA SESIÓN
EXTRAORDINARIA DEL 2024 DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE
MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.**

ACTA: SECT/13/2024

La valoración atribuida como interés público a los fines que persigue la información pública y que esta dependencia debe garantizar, implica un compromiso de orden prioritario, toda vez que, la difusión de **marca, modelo, fotografías, descripciones y características de los bienes y servicios adquiridos, especificaciones técnicas, tipos de sistemas y tecnologías a utilizar, características de las bandas de frecuencia de Radiocomunicación y ubicaciones de la red con tecnología Tetrapol**, contienen información de equipo operativo del personal del cuerpo de seguridad pública municipal y se puede advertir capacidades operativas de la instancia municipal y de su propia organización, por tanto, al hacerla de dominio público se rebelaría la capacidad de reacción de las autoridades, lo que pondría en riesgo las acciones destinadas a salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como el orden y la paz pública, obstaculizando los sistemas de coordinación institucional en materia de seguridad y poniendo en riesgo la vida del personal de seguridad, en este sentido se considera información que compromete la seguridad pública; en virtud de revelar información puntual y específica de los componentes de los equipos de Radiocomunicación con que cuenta el personal operativo de seguridad pública, y que busca preservar la integridad y evitar la pérdida de la vida.

Por otra parte, revelar la frecuencia y ubicaciones de la red de la Dirección de Seguridad Pública municipal, pondría en riesgo inminente las comunicaciones y por lo tanto el fundamento se basa en el hecho que dicho estándar fue diseñado específicamente para radiocomunicaciones de seguridad pública, ofreciendo además a la Dirección de Seguridad Pública Municipal plena autonomía en el control, administración y operación del sistema.

Es necesario que los equipos de radiocomunicación que opera bajo el estándar sean adecuados a las condiciones que el fabricante exige para su buen funcionamiento, por lo que, para asegurar esto, resulta indispensable que el equipo solicitado sea proporcionado por la empresa que cuente con las credenciales que acrediten el soporte de radiocomunicación operando.

Posteriormente, la Secretaria Técnica del Comité de Transparencia del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, pregunta a los miembros del Comité si existe algún comentario u observación que agregar respecto del **PUNTO CUARTO** del Orden del día y no habiendo manifestación alguna por parte de los miembros del Comité de Transparencia, y con las razones expuestas por las cuales deberá aprobar o no aprobar la **Clasificación de Reserva de Información y Versión Publica, en relación a la Solicitud de Información No. 020058724000241, solicitada por la Dirección de Seguridad Pública Municipal del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California**, solicita a los miembros del Comité, manifiesten de forma nominal, el sentido de su voto, **Jorge Mario Mendoza Orantes, Claudia Garzón Aguilar y Ricardo Ledesma Ochoa**, todos a favor, por lo que se aprobó por **unanimidad** de votos; **Aprobándose así la Clasificación de Reserva de Información y Versión Publica, en relación a la Solicitud de Información No. 020058724000241, solicitada por la Dirección de Seguridad Pública Municipal del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California.**



**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL XXIV AYUNTAMIENTO
DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.**

**ACTA DE LA DECIMA TERCERA SESIÓN
EXTRAORDINARIA DEL 2024 DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE
MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.**

ACTA: SECT/13/2024

Para el desahogo del **PUNTO QUINTO** del Orden del día, consistente en **Revisión, discusión y, en su caso, aprobación de la Clasificación de Información Confidencial y Versión Pública, en relación a la Solicitud de Información No. 020058724000247, solicitada por la Dirección de Administración Urbana del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California.**

En fecha 16 de Abril de 2024, se recibió en las Instalaciones de la Unidad Coordinadora de Transparencia del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, oficio No. **DAU/JUR/702/2024**, por parte de la Dirección de Administración Urbana del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, en donde solicita al Comité de Transparencia, **Aprobación de la Clasificación de Información Confidencial y Versión Pública, en relación a la Solicitud de Información No. 020058724000247.**

Tocante al punto, el Presidente del Comité de Transparencia le otorga el uso de la voz a la Servidora Pública Habilitada en Materia de Transparencia y Protección de Datos Personales de la **Dirección de Administración Urbana, Daniela Lizeth Medellín Navarro**, para que haga las manifestaciones correspondientes al caso, quien en el uso de la voz manifiesta:

En fecha nueve de abril de dos mil veinticuatro, vía Plataforma Transparencia, se recibió solicitud de acceso a la información pública con número de folio 020058724000247, mediante la cual requiere a esta Dirección de Administración Urbana para que informe lo siguiente:

“Solicito el PLANO DE LOTIFICACIÓN, aprobado por la Dirección de Administración Urbana el 15 de agosto de 2023, del Desarrollo Quinta Granada III Etapa, promovido por la Empresa RUBA Desarrollos S.A. de C.V. (Modificación) Solicito que el plano solicitado me sea enviado por correo electrónico y en formato PDF”

En virtud de lo cual y a efecto de estar en la posibilidad de dar tiempo a dicha solicitud, se solicita al Comité de Transparencia confirme la Clasificación de Información Confidencial de los siguientes documentos:

•2 Proyectos de Urbanización autorizados para el Desarrollo Urbano Quinta Granada III Etapa Modificación de esta Ciudad de Mexicali, Baja California.

Datos clasificados por el área:

- Nombre.
- Firma autógrafa.

De conformidad con el artículo 141 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Mexicali, Baja California, el Departamento de Fraccionamientos tendrá como función conducir los



**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL XXIV AYUNTAMIENTO
DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.**

**ACTA DE LA DECIMA TERCERA SESIÓN
EXTRAORDINARIA DEL 2024 DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE
MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.**

ACTA: SECT/13/2024

procedimientos para la autorización de acciones de urbanización como fraccionamientos y modificaciones de predios urbanos, ajustándose a la normatividad aplicable:

VI.- Autorizar anteproyectos de lotificación para acciones de urbanización;

VII.- Autorizar proyectos ejecutivos nuevos o modificaciones a la geometría de ejes de vías públicas, manzanas y lotificación;

La fracción I del artículo Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, considera información confidencial los datos personales en los términos de la norma aplicable, en ese tenor el artículo 172 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California considera datos personales, entre otros la información numérica, alfabética, gráfica, fotográfica, acústica o de cualquier otro tipo, concerniente a una persona física o jurídica identificada o identificable tales como el **nombre y firma autógrafa**.

En ese orden de ideas, se observa lo siguiente:

I.- La divulgación de la información representa un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo al interés público.

- Divulgar la información clasificada representa un riesgo por la posibilidad de causar un daño al derecho de protección de datos personales, bien jurídico tutelado por nuestra Constitución Política.
- El riesgo de causar un daño es real, al existir una solicitud de acceso a la información, mediante la cual se está requiriendo documentos que contienen datos personales, entre ellos Proyectos de Urbanización autorizados por el Departamento de Fraccionamientos de la Dirección de Administración Urbana.
- El riesgo es demostrable con el folio 020058724000247 que le fue asignado a la solicitud de acceso a la información pública, por la Plataforma Nacional de Transparencia, folio que hace constar la existencia del requerimiento de información con datos personales.
- El riesgo es identificable en perjuicio del interés público, pues afecta la esfera de datos personales de los ciudadanos que brindan un servicio a la Dirección de Administración Urbana del Ayuntamiento de Mexicali.

Además, de conformidad con lo establecido en el artículo 16 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, los sujetos obligados deberán cumplir con Proteger y resguardar la información clasificada como reservada o confidencial.



**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL XXIV AYUNTAMIENTO
DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.**

**ACTA DE LA DECIMA TERCERA SESIÓN
EXTRAORDINARIA DEL 2024 DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE
MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.**

ACTA: SECT/13/2024

Por lo anterior, solicito a este Honorable Comité, sirva confirmar la Clasificación de Información Confidencial de manera parcial de los datos personales: **Nombre de la persona física y Firma autógrafa contenidos en los Proyectos de Urbanización autorizados por el Departamento de Fraccionamientos de la Dirección de Administración Urbana del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California**. Lo anterior para dar seguimiento a la solicitud de información con número de folio 020058724000247.

Posteriormente, la Secretaria Técnica del Comité de Transparencia del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, pregunta a los miembros del Comité si existe algún comentario u observación que agregar respecto del **PUNTO QUINTO** del Orden del día y no habiendo manifestación alguna por parte de los miembros del Comité de Transparencia, y con las razones expuestas por las cuales deberá aprobar o no aprobar la **Clasificación de Información Confidencial y Versión Publica, en relación a la Solicitud de Información No. 020058724000247, solicitada por la Dirección de Administración Urbana del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California**, solicita a los miembros del Comité, manifiesten de forma nominal, el sentido de su voto, **Jorge Mario Mendoza Orantes, Claudia Garzón Aguilar y Ricardo Ledesma Ochoa**, todos a favor, por lo que se aprobó por **unanimidad** de votos; **Aprobándose así la Clasificación de Información Confidencial y Versión Publica, en relación a la Solicitud de Información No. 020058724000247, solicitada por la Dirección de Administración Urbana del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California.**

Para el desahogo del **PUNTO SEXTO** del Orden del día, consistente en **Revisión, discusión y, en su caso, aprobación de las Versiones Publicas, solicitada por parte de la Sindicatura Municipal del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California.**

En fecha 15 de Abril de 2024, se recibió en las Instalaciones de la Unidad Coordinadora de Transparencia del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, oficio No. **DRA/1379/2024**, por parte de la Sindicatura Municipal del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, en donde solicita al Comité de Transparencia, **Aprobación de las Versiones Publicas, solicitada por parte de la Sindicatura Municipal del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California.**

Tocante al punto, el Presidente del Comité de Transparencia le otorga el uso de la voz al Servidor Público Habilitado en Materia de Transparencia y Protección de Datos Personales de la **Sindicatura Municipal, Juan Carlos Lona Nieves**, para que haga las manifestaciones correspondientes al caso, quien en el uso de la voz manifiesta:

Buenas Tardes integrantes del Comité de Transparencia, en atención a las obligaciones contenidas en el artículo 81 fracción XVIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, y con la finalidad de dar cumplimiento a dichas obligaciones, se remiten 22 Proyectos de Versión Pública, correspondientes a las resoluciones emitidas por la Dirección de



**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL XXIV AYUNTAMIENTO
DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.**

**ACTA DE LA DECIMA TERCERA SESIÓN
EXTRAORDINARIA DEL 2024 DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE
MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.**

ACTA: SECT/13/2024

Responsabilidades Administrativas de la Sindicatura Municipal, mismas que contienen información relativa a Servidores Públicos Municipales a quienes se les impusieron sanciones administrativas definitivas, las cuales causaron firmeza durante el primer trimestre de dos mil veinticuatro.

Ahora bien, una vez analizada el contenido de las resoluciones que nos ocupa, se advierte que en su contenido se involucran datos personales investidos de carácter identificativos y patrimoniales tales como nombre, domicilio, número de placas, número de serie, número de tarjeta de circulación, número de INE, correo electrónico, firma, entre otros; por lo que, en consonancia con lo expuesto y encontrándonos en el tiempo establecido en términos de Ley, con fundamento en los artículos 4 fracciones VI, XII y XXVI, 16 fracción VI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, el numeral 172 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, en relación con el Trigésimo octavo de los Lineamientos Generales en Material de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, en relación con la segunda sección, vigésimo, trigésimo, fracción I y IV de los Lineamientos para la Elaboración de Versiones Públicas respecto de documentos que contengan partes relativas a información reservada o confidencial y la debida protección de la información que deberán observar los Sujetos Obligados reconocidos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, se solicita la Clasificación de la Información con Carácter de Confidencial de los datos que contienen las resoluciones de los expedientes número:

1. CHJ/PR/162/2020,
2. CHJ/PR/192/2021,
3. DSUB/PRA/01/2022,
4. DSUB/PRA/04/2022,
5. DSUB/PRA/05/2022,
6. DSUB/PRA/06/2022,
7. DSUB/PRA/07/2022,
8. DSUB/PRA/25/2022,
9. DSUB/PRA/28/2022,
10. DSUB/PRA/31/2022,
11. DSUB/PRA/33/2022,
12. DSUB/PRA/37/2022,
13. DSUB/PRA/40/2022,
14. DSUB/PRA/41/2022,
15. DSUB/PRA/42/2022,
16. DSUB/PRA/43/2022,
17. DSUB/PRA/44/2022,



**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL XXIV AYUNTAMIENTO
DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.**

**ACTA DE LA DECIMA TERCERA SESIÓN
EXTRAORDINARIA DEL 2024 DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE
MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.**

ACTA: SECT/13/2024

18. DSUB/PRA/49/2022,
19. DSUB/PRA/63/2022,
20. DSUB/PRA/65/2022,
21. DSUB/PRA/91/2021,
22. DSUB/PRA/108/2021

Lo anterior, en virtud de que la Prueba de Daño para clasificar como confidencial ciertas partes de las resoluciones, estriba en la falta de consentimiento por parte de los titulares de los datos personales y confidenciales contenidos en los documentos de referencia, pues debe tenerse en cuenta que una de las excepciones al principio de publicidad de la información la constituyen los datos de tal naturaleza que requieran del consentimiento de los titulares para su difusión, considerando como datos personales aquellos concernientes a una persona física identificada o identificable, relacionada con cualquier aspecto que pudiera afectar su intimidad, y tienen el carácter de información confidencial, por lo tanto es ineludible para este sujeto obligado salvaguardar los datos proporcionados en virtud del procedimiento realizado ante este sujeto obligado; por consiguiente, hacer pública dicha información, sin generar una versión pública de la misma, violentaría el derecho de los particulares a la protección de sus datos personales y el daño que con ello pudiera producirse es mayor que cualquier interés por conocer dicha información actualizándose un acto de imposible reparación toda vez que una vez dada a conocer la información no podría subsanarse el daño que se pudiera ocasionar.

Por lo anteriormente expuesto y en razón de que dicha confidencialidad cumple con los acordes, bases, principios y disposiciones establecidas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, se le solicita a este Comité de Transparencia, tenga a bien confirmar la clasificación de información y se aprueben las Versiones Públicas de los 22 Proyectos, correspondientes a las resoluciones emitidas por la Dirección de Responsabilidades Administrativas de la Sindicatura Municipal en el Primer Trimestre del 2024, para estar en aptitud de dar cumplimiento a las obligaciones contenidas en el artículo 81 fracción XVIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California. Es cuánto.

Posteriormente, la Secretaria Técnica del Comité de Transparencia del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, pregunta a los miembros del Comité si existe algún comentario u observación que agregar respecto del **PUNTO SEXTO** del Orden del día solicitando el uso de la voz Jorge Mario Mendoza Orantes, Jefe de la Unidad Coordinadora de Transparencia y Presidente del Comité de Transparencia del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, quien manifiesta: "Yo nada mas quería comenta, bueno Lic. Claudia primero"; Claudia Garzón Aguilar, Suplente de la Coordinadora de Directores del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, quien manifiesta: "Si nada mas en el listado de los expedientes, si nos puede repetir el número 4 y numero 12, creo que por ahí se modifico el número de expediente", solicitando la Secretaria Técnica la intervención del Servidor Público Habilitado en Materia de



**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL XXIV AYUNTAMIENTO
DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.**

**ACTA DE LA DECIMA TERCERA SESIÓN
EXTRAORDINARIA DEL 2024 DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE
MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.**

ACTA: SECT/13/2024

Transparencia y Protección de Datos Personales de la **Sindicatura Municipal del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Juan Carlos Lona Nieves**, para que haga las manifestaciones correspondientes a la observación antes mencionada, mismo que en el uso de la voz manifiesta: "Si el 4 es DSUB/PRA/04/2022 y el 12 es DSUB/PARA/37/2022"; Claudia Garzón Aguilar, Suplente de la Coordinadora de Directores del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, quien manifiesta: "Ok, si gracias ya quedo"; **Juan Carlos Lona Nieves**, del Servidor Público Habilitado en Materia de Transparencia y Protección de Datos Personales de la **Sindicatura Municipal del XXIV Ayuntamiento de Mexicali**, quien manifiesta: "Correcto, gracias a usted"; Jorge Mario Mendoza Orantes, Jefe de la Unidad Coordinadora de Transparencia y Presidente del Comité de Transparencia del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, quien manifiesta: "Si, mi observación iba también en ese sentido"; y no habiendo ninguna otra manifestación por parte de los miembros del Comité de Transparencia, y con las razones expuestas por las cuales deberá aprobar o no aprobar **las Versiones Publicas, solicitada por parte de la Sindicatura Municipal del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California**, solicita a los miembros del Comité, manifiesten de forma nominal, el sentido de su voto, **Jorge Mario Mendoza Orantes, Claudia Garzón Aguilar y Ricardo Ledesma Ochoa**, todos a favor, por lo que se aprobó por **unanimidad** de votos; **Aprobándose así las Versiones Publicas, solicitada por parte de la Sindicatura Municipal del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California.**

Finalmente, el Presidente del Comité de Transparencia, **Jorge Mario Mendoza Orantes**, agradeció la presencia de quienes se encontraban presentes y en atención al **PUNTO SEPTIIMO** del Orden del día, se declaró formalmente clausurada la **Décima Tercera Sesión Extraordinaria del 2024** del Comité de Transparencia del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, siendo las **13:05 horas** del día **23 de Abril de 2024.**

Firmando al calce y al margen la presente acta para constancia y fe, quienes intervinieron en la Sesión.



**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL XXIV AYUNTAMIENTO
DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.**

**ACTA DE LA DECIMA TERCERA SESIÓN
EXTRAORDINARIA DEL 2024 DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE
MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.**

ACTA: SECT/13/2024

**EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL XXIV AYUNTAMIENTO
DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA**

Jorge Mario Mendoza Orantes
Jefe de la Unidad Coordinadora de Transparencia
y Presidente del Comité de Transparencia
del XXIV Ayuntamiento de Mexicali

Claudia Garzón Aguilar
Suplente de la Coordinadora de Directores
del XXIV Ayuntamiento de Mexicali

Ricardo Ledesma Ochoa
Subdirector de Gobierno
del XXIV Ayuntamiento de Mexicali

La presente foja forma parte del Acta de la Décima Tercera Sesión Extraordinaria del 2024 del Comité de Transparencia del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, celebrada en fecha 23 de Abril de 2024.